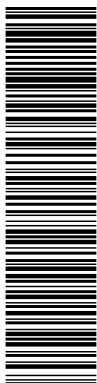


DOCUMENT Decret (ENI): 2020-6-G697.1 - Decret 2020 /9872	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/9872
ALTRES DADES Codi per a validació: WOW10-V45B2-ARIN8 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 28/09/2020 15:07
ESTAT SIGNAT 28/09/2020 15:07	



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1942856 WOW10-V45B2-ARIN8 06CFF8A12ABC1092FC922E1641C9019E3090F744) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/sas

Document	Decreto
Interessat	AJUNTAMENT DE TARRAGONA
Assumpte	Aprobación convenio
Unitat instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2020/6/G697.1 - Conveni Joventuts Musicals 2020 (10.000 €)

ANTECEDENTES

1.- El 14/07/2020 el Jefe de Sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48939, por importe de 10.000 €.

2.- El borrador del convenio entre la asociación Joventuts Musicals y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

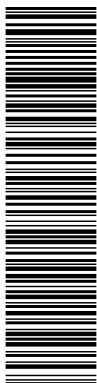
- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 22 de julio del 2020.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 23 de julio del 2020.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48939 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 220200015729, por importe de 10.000 € en concepto de "Subvención nominativa Joventuts Musicals año 2020".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 14 de julio del 2020.
- Informe de fecha 3 de julio del 2020 del Jefe de gestión de Recaptación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe de fecha 13 de agosto del 2020 del Jefe de gestión técnica de Cultura sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión del Área de servicios a la persona y cultura de fecha 14/08/2020.

4.- El 24/09/2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-6-G697.1 - Decret 2020 /9872	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/9872
ALTRES DADES Codi per a validació: WOW10-V45B2-ARIN8 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 28/09/2020 15:07
ESTAT SIGNAT 28/09/2020 15:07	



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1042856 WOW10-V45B2-ARIN8 06CFE8A12ABC1092FC922E1641C9019E3090F744) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Por todo esto, propongo al Alcalde la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la asociación Joventuts Musicals de Tarragona, con NIF núm. G-43241165.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la asociación Joventuts Musicals de Tarragona para el año 2020, para contribuir a la promoción y el fomento de la música a la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 10.000 € a la asociación Joventuts Musicals de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la asociación Joventuts Musicals de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

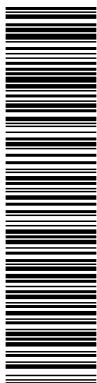
SÉPTIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuent firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.”

DECRETO

El Alcalde que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

DOCUMENT Decret (ENI): 2020-6-G697.1 - Decret 2020 /9872	IDENTIFICADORS NUMERO DECRET: 2020/9872	
ALTRES DADES Codi per a validació: WOW10-V45B2-ARIN8 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA Signat 28/09/2020 15:07	ESTAT SIGNAT 28/09/2020 15:07



Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA. - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/9825 original en catalán.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1042856 WOW10-V45B2-ARIN8 06CFF8A12ABC1092FC922E1641C9019E30907744) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>